



## REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(art. 30 del Reglamento General de Protección de Datos -DOUE 119, de 4 de mayo de 2016)

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: <b>4.3.1. Gestión de procesos del Archivo Universitario</b>	
<b>Responsable del tratamiento</b>	<p>Universidad de Málaga Avda. de Cervantes, 2. 29016, Málaga. Teléfono: 952.131.000</p> <p>Órgano/Unidad con responsabilidad en la ejecución del tratamiento: Archivo Universitario (Área Básica de Bibliotecas, Documentación y Archivo / Área de Archivo)</p>
<b>Ddo. Protección de Datos</b>	Miguel Porras Fernández: <a href="mailto:dpo@uma.es">dpo@uma.es</a>
<b>Fines del tratamiento</b>	Gestión de los procesos asignados al Archivo Universitario en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, disponible en: <a href="https://www.uma.es/pas/cms/menu/plan-ordenacion-rrhh-y-plantilla/">https://www.uma.es/pas/cms/menu/plan-ordenacion-rrhh-y-plantilla/</a>
<b>Base Jurídica</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento &lt;art. 6.1.c) RGPD&gt;</p> <p>Categoría especial de datos &lt;art. 9.2 RGPD&gt;: Ninguna</p> <p>Consentimiento expreso del interesado.</p>
<b>Legitimación</b>	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>Colectivo de interesados</b>	El patrimonio documental de la Universidad de Málaga está abierto a las consultas que precise cualquier miembro de la Comunidad Universitaria, así como a la sociedad malagueña en general.
<b>Categoría de datos personales</b>	<p>Identificativos y de contacto.</p> <p>Los exigidos por las normas reguladoras del correspondiente procedimiento.</p>
<b>Categoría de destinatarios</b>	<p>Las diferentes Administraciones Públicas, y los organismos públicos y entidades de derecho público, y universidades, que integran el sector público institucional, respecto de los datos que figuren en los documentos a que hace referencia el art. 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>No se ceden datos a terceros como tales, pero el fondo archivístico es consultable a través del catálogo automatizado de acceso público en línea, que recibe el nombre de Jábega, medio propio de la Universidad de Málaga.</p>
<b>Transferencias de datos internacionales</b>	No están previstas transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales



<b>Período de conservación de datos / Plazo de supresión</b>	Se conservarán de manera indefinida, con fines de investigación histórica y estadística. Cuando proceda su supresión, ésta se realizará conforme a la normativa aplicable en materia de documentación y archivos.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.